

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales a la Asociación Internacional de Parques Tecnológicos y a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

RESUELVE

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 27 de junio de 2008.

Beneficiaria: Asociación Internacional de Parques Tecnológicos (IASP).

Finalidad: Plan de actividades.

Importe: 43.000 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 26 de junio de 2008.

Beneficiaria: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén.

Finalidad: Plan de actividades.

Importe: 50.000 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica el extracto del contenido de las resoluciones por las que se concedieron subvenciones excepcionales al Centro Tecnológico de la Acuicultura de Andalucía (ctaqua) y al Centro de Innovación y Tecnología ADESVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 18 de Ley 38/2003, General de Subvenciones,

RESUELVE

Hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Resolución de concesión de subvención excepcional de 24 de abril de 2008.

Beneficiaria: Tecnológico de la Acuicultura de Andalucía (ctaqua).

Finalidad: Estudio y análisis de necesidades de I+D+i en el sector acuícola de Andalucía.

Importe: 180.000 euros.

Resolución de concesión de subvención excepcional de 28 de abril de 2008, modificada por resolución de 15 de julio de 2008.

Beneficiaria: Centro de Innovación y Tecnología ADESVA.

Finalidad: Diagnóstico tecnológico en el clúster en la industria auxiliar de la agricultura onubense.

Importe: 180.000 euros.

Sevilla, 20 de septiembre de 2010.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2004, seguido a instancias de la entidad Safes Centro Tecnológico Altair.

En el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 700/2004, interpuesto por la entidad Safes Centro Tecnológico Altair contra la Resolución de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la resolución, recaída en el expediente núm. 41/2002/J/53, de reintegro parcial de subvención concedida al recurrente, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 2006, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Safes Centro Tecnológico Altair, contra la resolución dictada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 10 de septiembre de 2004, anulando en parte la misma, a los efectos de proceder a practicar una nueva liquidación donde se incluya la admisión de los contratos respectos a los alumnos J.M. Lozano Gómez, F.J. González Robayo y M. Pérez Galán, y a los efectos de fijar el porcentaje de cumplimiento de los compromisos por tal concepto; sin hacer expresa imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra dicha sentencia, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia, en el rollo de apelación núm. 052/2007, con fecha 14 de septiembre de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos los presentes Recursos de Apelación interpuestos respectivamente por la Junta de Andalucía, y por Safes Centro Tecnológico Altair, contra la Sentencia citada en el Fundamento primero sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.